titulo de el dho Regimiento Respecto de tener hedad
para poder le servir. o como la mi m.d fuese, y visto
en el dho mi consejo juntam.te con los dhos ynstrum.tos
y Papeles presentados y lo que sobre ello se dixo por mi fis-
cal. acattando vra. suficiencia y avilidad y los servicios
que haveis hecho a mi y a la dha orden. y espero que aveis m.
voluntad es que aora y de aqui adelante seais mi Reg.or per-
petuo de la dha villa de Carauaca. en lug.r y por fa-
llecim.to de el dho Don fernando de Montreal. chacon
y pongora vro. tio y como sucessor en el mayorazgo
que fundaron los dhos lic.do Pedro de Montreal y Doña
Maria Giner vros. Bisabuelos a q.n esta agregado el
dho Regim.to y vos y todos los sucessores en el dho
ofi.o cada uno en su tiempo perpetuam.te podais entrar
y entreis en el ayuntam.to de la dha villa de
Carauaca con armas de espada y daga y estar con
ellas en el y nombrar thenientte que pueda servir
y sirua en vro. lug.r el dho Regimiento y tener
vos y votto y vro. asiento y lug.r en el dho ayuntam.to
como vos y en todos los actos publicos con que no haveis
de concurrir juntos pudiendo remover y quitar con causa
y sin ella al thenientte que assi nombrardes y nombra-
ren y nombrar otro y los que assi fueren nombrados sean
admitidos con solo vro. nombram.to sin ser necess.o otro
titulo ni despacho y vos ni los sucessores en el dho ofi.o
ni los thenientes que fueren nombrados para servirle no
haveis mande tener oblig.on de asistir a mas ayunta-
m.tos de los que quisieredes y mando a mi al.de mayor
que os fuere de la dha villa y a otras quales q.r mis
Justicias a q.n tocare no os compelan ni apremien a ce-
con las quales dhas calidades y preheminencias
quiero tengais el dho ofi.o y todos los sucessores en el
y mando al concejo Just.a y Regimiento Cav.o